

(3) No haber ingresado los derechos de examen establecidos en el punto 3.4 de la convocatoria.

(4) No remite certificado tiempo de servicio para promoción interna. Admitido en turno libre.

(5) Admitido a turno libre, por no corresponderle promoción interna.

(6) No firma instancia.

(7) Titulación que manifiesta en instancia no es válida.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17141** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre convocadas por Resolución de 21 de mayo de 1986.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de 21 de mayo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio de 1986, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer tres plazas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se señala lo siguiente:

Las listas de admitidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Asimismo se señala el próximo día 1 de julio a las diecisiete treinta horas para que se reúna el Tribunal en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (Jorge Juan, 106).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de junio de 1986.—El Subsecretario, Miguel Martín Fernández

Ilmo. Sr. Director general de Servicios

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**17142** *ORDEN de 26 de marzo de 1986 por la que se convoca concurso libre para cubrir 105 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan a concurso libre 105 plazas de la Escala de Investigadores Científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas a cubrir entre Doctores que acrediten documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de seis años, como mínimo, todas ellas tal y como se detallan en el anexo I de esta Resolución.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.4 La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso previsto en los artículos 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 3.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1) Ser español.

2) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3) Estar en posesión del título de Doctor o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

6) Acreditar documentalmente haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante el periodo de seis años como mínimo.

Esta acreditación no será exigible a los aspirantes pertenecientes a las Escalas de Colaboradores Científicos y Titulados superiores Especializados del CSIC.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes, debiendo mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 117, 28006 Madrid). A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

Ningún aspirante podrá concurrir en más de un área de especialización.

3.2.1 En la casilla A del epígrafe «Datos a consignar en las bases de la convocatoria», del modelo de impreso aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 25 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hará constar expresamente el área de especialización en que se quiere concurrir.

3.2.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas deberán acompañarse de un curriculum vitae, preferiblemente según modelo normalizado que se encuentra a disposición de los aspirantes en los distintos Centros o Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en la Organización Central del mismo, incluyendo ejemplares de sus trabajos de investigación publicados en revistas, libros, monografías y otras publicaciones.

Los ejemplares de los trabajos de investigación, las pruebas documentales, cualquier otro mérito, etc., debidamente empaquetado con la correspondiente referencia exterior (nombre del concursante y área a que aspira) en lugar bien visible, deberán entregarse en el Archivo General de la sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid.

Deberá acompañarse, unida a la solicitud, una declaración jurada de los proyectos y programas, contratos o convenios de investigación en los que haya participado el aspirante, señalando para cada uno de ellos el Organismo financiador, Instituto o Centro de ejecución, nombre del investigador principal del programa, contrato o convenio, título del trabajo, año y mes de comienzo y finalización de los mismos.

También se adjuntará a la solicitud un resumen de diez a veinte hojas UNE-A4, a doble espacio de extensión, en el que se expresarán los objetivos científicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora del aspirante, las modificaciones que hayan podido producirse en los mismos, así como las líneas fundamentales de su investigación futura.

3.3 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,